

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

Punto 4.2 del orden del día provisional

CD54/5, Rev. 1*
25 de septiembre del 2015
Original: inglés

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS

1. Se presenta al Consejo Directivo la escala revisada de contribuciones señaladas para el período presupuestario 2016-2017 para su adopción. De acuerdo con el Código Sanitario Panamericano, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se basarán en la escala de cuotas adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) para sus miembros. Esta escala revisada se presenta tras la aprobación por la Asamblea General de la OEA del programa-presupuesto 2015 con una escala de cuotas revisada para 2015-2017 mediante la resolución [AG/RES. 2860 \(XLIV-O/14\)](#).
2. Esta es la segunda revisión trienal de la escala de cuotas de la OEA que sigue la metodología de las Naciones Unidas. Esta metodología fue adoptada en el trigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA por medio de la resolución [AG/RES. 1 \(XXXIV-E/07\)](#) rev. 1. En la metodología se toma en cuenta la capacidad de pago de los Estados Miembros, que se calcula usando datos sobre el ingreso nacional bruto y la deuda externa publicados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Al determinar las cuotas de los Estados Miembros se consideran el ingreso nacional bruto, el tamaño relativo de la economía y los descuentos aplicables a los países de bajos ingresos. El tope para las variaciones de las cuotas calculadas es el 25% de la cuota de la escala anterior. La cuota mínima porcentual es de 0,022% y la cuota máxima porcentual es de 59,470%. En el anexo A se presentan los cambios en las contribuciones de los Estados Miembros.
3. La escala de cuotas adoptada por la OEA se ajusta para la OPS a fin de tener en cuenta las contribuciones de los Estados Participantes y los Miembros Asociados que no son signatarios de la Organización de los Estados Americanos. Las siguientes condiciones rigen el ajuste para los miembros de la OPS:

* Esta versión revisada del documento contiene cambios en las cifras correspondientes a Cuba y los Estados Unidos de América en los cuadros que se encuentran en los anexos A, B y C a fin de corregir errores de cálculo en la versión anterior.

- a) Ningún Estado Miembro o Estado Participante paga una contribución señalada inferior a la cuota mínima porcentual indicada en la escala de la OEA (resolución del Consejo Directivo CD17.R28).
 - b) Las contribuciones de Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido se basan en los parámetros demográficos de sus territorios o de su grupo de territorios en las Américas.
 - c) La cuota calculada por la OEA para Cuba se comparte y se reasigna entre los Estados Participantes y los Miembros Asociados de manera tal que las contribuciones de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados sumen 100%.
4. La aplicación de los criterios y la metodología antedichos ha dado lugar a la escala de contribuciones ajustadas para los miembros de la OPS (anexo A).
5. En el anexo B se comparan las contribuciones brutas para 2014-2015 basadas en la escala actual con el equivalente de las contribuciones brutas para 2014-2015 calculadas sobre la base de la nueva escala revisada de contribuciones señaladas para el período presupuestario 2016-2017.

Intervención del Consejo Directivo

6. Se invita al Consejo Directivo a adoptar el proyecto de resolución sobre la nueva escala de contribuciones de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la OPS para el período presupuestario 2016-2017 (anexo C).

Anexos

Anexo A. Adopción de las nuevas contribuciones para el período presupuestario 2016-2017

Miembros de la OPS	Escala de la OEA 2012-2014	Escala de la OEA 2015-2017	Aumento (disminución)	Porcentaje de aumento (disminución)	Aplicación a los miembros de la OPS
Estados Miembros					
Antigua y Barbuda	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Argentina	2,408	2,400	(0,008)	(0,3)	2,400
Bahamas	0,062	0,049	(0,013)	(21,0)	0,049
Barbados	0,045	0,034	(0,011)	(24,4)	0,034
Belice	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Bolivia	0,049	0,056	0,007	14,3	0,056
Brasil	9,941	12,427	2,486	25,0	12,427
Canadá	11,972	10,583	(1,389)	(11,6)	10,583
Colombia	1,049	1,311	0,262	25,0	1,311
Costa Rica	0,221	0,230	0,009	4,1	0,230
Cuba	0,575	0,431	(0,144)	(25,0)	0,132
Chile	1,189	1,347	0,158	13,3	1,347
Dominica	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Ecuador	0,258	0,322	0,064	24,8	0,322
El Salvador	0,114	0,086	(0,028)	(24,6)	0,086
Estados Unidos	59,470	59,470	0,000	0,0	59,445
Granada	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Guatemala	0,168	0,145	(0,023)	(13,7)	0,145
Guyana	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Haití	0,034	0,026	(0,008)	(23,5)	0,026
Honduras	0,051	0,042	(0,009)	(17,6)	0,042
Jamaica	0,093	0,070	(0,023)	(24,7)	0,070
México	8,281	6,788	(1,493)	(18,0)	6,788
Nicaragua	0,034	0,026	(0,008)	(23,5)	0,026
Panamá	0,158	0,176	0,018	11,4	0,176
Paraguay	0,093	0,075	(0,018)	(19,4)	0,075
Perú	0,688	0,860	0,172	25,0	0,860
República Dominicana	0,257	0,317	0,060	23,3	0,317
Saint Kitts y Nevis	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Santa Lucía	0,022	0,022	0,000	0,0	0,022
Suriname	0,034	0,026	(0,008)	(23,5)	0,026
Trinidad y Tabago	0,180	0,135	(0,045)	(25,0)	0,135
Uruguay	0,214	0,247	0,033	15,4	0,247
Venezuela	2,186	2,144	(0,042)	(1,9)	2,144
Estados Participantes					
Francia					0,128
Países Bajos					0,022
Reino Unido					0,027
Miembros Asociados					
Aruba					0,022
Curaçao					0,022
Puerto Rico					0,082
San Martín					0,022
TOTAL	100,00	100,00	(0,00)		100,00

Anexo B. Comparación de las contribuciones brutas basada en la escala para 2014-2015 y la escala nueva

Miembros de la OPS	Contribuciones para 2014-2015				Aumento (disminución)
	Escala actual de la OPS	Contribución bruta	Escala nueva de la OPS	Contribución bruta	
Estados Miembros					
Antigua y Barbuda	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Argentina	2,408	5.072.211	2,400	5.055.360	(16.851)
Bahamas	0,062	130.597	0,049	103.214	(27.383)
Barbados	0,045	94.788	0,034	71.618	(23.170)
Belice	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Bolivia	0,049	103.214	0,056	117.958	14.745
Brasil	9,941	20.939.722	12,427	26.176.233	5.236.510
Canadá	11,972	25.217.821	10,583	22.292.031	(2.925.790)
Colombia	1,049	2.209.614	1,311	2.761.490	551.877
Costa Rica	0,221	465.514	0,230	484.472	18.958
Cuba	0,183	385.471	0,132	278.045	(107.426)
Chile	1,189	2.504.510	1,347	2.837.321	332.811
Dominica	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Ecuador	0,258	543.451	0,322	678.261	134.810
El Salvador	0,114	240.130	0,086	181.150	(58.979)
Estados Unidos	59,445	125.214.948	59,445	125.214.948	0
Granada	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Guatemala	0,168	353.875	0,145	305.428	(48.447)
Guyana	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Haití	0,034	71.618	0,026	54.766	(16.851)
Honduras	0,051	107.426	0,042	88.469	(18.958)
Jamaica	0,093	195.895	0,070	147.448	(48.447)
México	8,281	17.443.098	6,788	14.298.243	(3.144.855)
Nicaragua	0,034	71.618	0,026	54.766	(16.851)
Panamá	0,158	332.811	0,176	370.726	37.915
Paraguay	0,093	195.895	0,075	157.980	(37.915)
Perú	0,688	1.449.203	0,860	1.811.504	362.301
República Dominicana	0,257	541.345	0,317	667.729	126.384
Saint Kitts y Nevis	0,022	46.341	0,022	46.341	0
San Vicente y las Granadinas	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Santa Lucía	0,022	46.341	0,022	46.341	0
Suriname	0,034	71.618	0,026	54.766	(16.851)
Trinidad y Tabago	0,180	379.152	0,135	284.364	(94.788)
Uruguay	0,214	450.770	0,247	520.281	69.511
Venezuela	2,186	4.604.590	2,144	4.516.122	(88.469)
Estados Participantes					
Francia	0,219	461.302	0,128	269.830	(191.472)
Países Bajos	0,017	35.809	0,022	46.341	10.532
Reino Unido	0,046	96.894	0,027	56.241	(40.654)
Miembros Asociados					
Aruba	0,017	35.809	0,022	46.341	10.532
Curaçao	0,017	35.809	0,022	46.341	10.532
Puerto Rico	0,084	176.938	0,082	173.146	(3.792)
San Martín	0,017	35.809	0,022	46.341	10.532
TOTAL	100,00	210.640.000	100,00	210.640.000	(0,00)

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54/5, Rev. 1

Anexo C

Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el documento CD54/5, Rev. 1 sobre la nueva escala de contribuciones señaladas y la aplicación de la última escala de cuotas aprobada por la OEA a los miembros de la OPS para el período presupuestario 2016-2017;

Teniendo presente que el Código Sanitario Panamericano señala que la escala de contribuciones aplicable a los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud para su Programa y Presupuesto se basará en la escala de cuotas adoptada por la Organización de los Estados Americanos para sus miembros,

RESUELVE:

Aprobar la nueva escala de contribuciones de los miembros de la OPS que se detalla en el siguiente cuadro y aplicarla al período presupuestario 2016-2017.

Miembros	Contribución ajustada de los miembros de la OPS
Estados Miembros	
Antigua y Barbuda	0,022
Argentina	2,400
Bahamas	0,049
Barbados	0,034
Belize	0,022
Bolivia	0,056
Brasil	12,427

Miembros	Contribución ajustada de los miembros de la OPS
Canadá	10,583
Colombia	1,311
Costa Rica	0,230
Cuba	0,132
Chile	1,347
Dominica	0,022
Ecuador	0,322
El Salvador	0,086
Estados Unidos	59,445
Granada	0,022
Guatemala	0,145
Guyana	0,022
Haití	0,026
Honduras	0,042
Jamaica	0,070
México	6,788
Nicaragua	0,026
Panamá	0,176
Paraguay	0,075
Perú	0,860
República Dominicana	0,317
Saint Kitts y Nevis	0,022
San Vicente y las Granadinas	0,022
Santa Lucía	0,022
Suriname	0,026
Trinidad y Tabago	0,135
Uruguay	0,247
Venezuela	2,144
Estados Participantes	
Francia	0,128
Países Bajos	0,022
Reino Unido	0,027
Miembros Asociados	
Aruba	0,022
Curaçao	0,022
Puerto Rico	0,082
San Martín	0,022
